



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2024-MPP-T

Tayabamba, 06 de junio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO, En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de junio de 2024; el Informe N° 106-2024-GDS/DCEyD-MPP-T/, de fecha 31 de mayo, suscrito por el el Jefe de la División de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Informe N° 0547-2024-GDS/MPP-T/JLLV, de fecha 03 de junio de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social e Informe N° 100-2024-MPP-T/GM, de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos especiales de interés público, vecinal o Institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 106-2024-GDS/DCEJyD-MPP-T/JFM, de fecha 31 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la División de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, presenta Proyecto “Campeonato de confraternidad Inter Áreas de la Municipalidad Provincial de Patate-2024”;

Que, mediante Informe N° 0547-2024-GDS/MPP-T/JLLV, de fecha 03 de junio de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, remite el Proyecto (Campeonato de Confraternidad Inter Áreas-2024), el mismo que se elaboró con la finalidad de desarrollar y fomentar la práctica deportiva, estableciendo vínculo de amistad, solidaridad y confraternidad entre los trabajadores de la Institución Edil, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 100-2024-MPP-T/GM, de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por la Gerente Municipal, la misma que remite Proyecto (Campeonato de Confraternidad Inter áreas-2024), que tiene por fin fomentar la motivación y distracción de los trabajadores de la entidad edil y ciudadanía tayabambina;

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO:

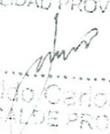
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Proyecto denominado “**Campeonato de Confraternidad Inter Areas 2024**” de la Municipalidad Provincial de Pataz, con un presupuesto ascendente a **S/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Gerencia Municipal el cumplimiento del contenido del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la página Web de la Municipalidad Provincial de Pataz.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del acta

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

